



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0645-2026-MDE

La Esperanza, 16 de julio del 2026

VISTO:

El Informe N° 327-2026-MDE-ALD-GM-OGA, de fecha 09 de julio de 2026, de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita la actualización de la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; el Informe N° 148-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OAF, de fecha 09 de julio de 2026, de la Oficina de Administración Financiera (OAF), que sustenta dicha solicitud; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

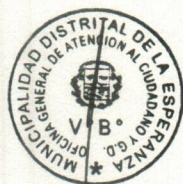
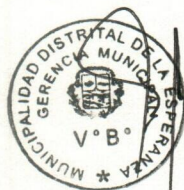
Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; asimismo, el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", el cual establece en el numeral 4.2.1 que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, cuyas funciones están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; y en el numeral 4.2.2 que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, pudiendo formar parte adicionalmente las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01, de fecha 02 de marzo de 2026, la Dirección General de Contabilidad Pública ha establecido el **Marco Contable Simplificado (MCS) como parte de la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad**, aplicable para la preparación y presentación de la información financiera para el ejercicio fiscal 2026 y subsiguientes, aprobando el Instructivo N° 0001-2026-EF/51.01 "Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas";

Que, el Capítulo III del mencionado Manual, denominado "Adopción por primera vez del Marco Contable Simplificado", establece en su numeral 1.2 que **las entidades adoptantes del MCS disponen de un periodo de transición que comprende los ejercicios fiscales 2026 y 2027**, durante el cual podrán aplicar las exenciones transitorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0645-2026-MDE



Que, el numeral 1.3 del Capítulo III del Manual establece que las entidades adoptantes del MCS deben: (i) **reconocer todos los activos y pasivos requeridos por el MCS**; (ii) **eliminar (dar de baja) las partidas no permitidas**; (iii) **reclasificar los rubros de acuerdo con su naturaleza contable**; y (iv) **medir los activos y pasivos conforme al MCS o, de ser el caso, según las exenciones transitorias**;

Que, asimismo, el numeral 1.4 del Capítulo III del Manual señala que **las exenciones transitorias se refieren a aquellas dispensas respecto del reconocimiento, medición y/o presentación**, cuyo uso no permite la presentación razonable de los estados financieros y la capacidad de afirmar el cumplimiento del MCS, aplicándose de forma frecuente a inventarios, propiedades de inversión, propiedades, planta y equipo, activos intangibles, beneficios a los empleados e instrumentos financieros;

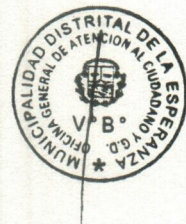
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1032-2024-MDE, de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, integrada por los funcionarios de las distintas áreas de la entidad;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y mediante Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDE se modificó el artículo tercero de la referida ordenanza, estableciéndose una nueva estructura orgánica institucional que modifica las denominaciones de los cargos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, así como la nueva estructura orgánica aprobada mediante las Ordenanzas Municipales N° 010-2025-MDE y N° 001-2026-MDE, resulta necesario actualizar la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, a fin de garantizar la continuidad y eficacia del proceso de transición al **Marco Contable Simplificado (MCS)**, en el marco del periodo de transición 2026-2027;

Que, la Oficina de Administración Financiera (OAF), mediante Informe N° 035-2026-OAF-MDE, ha señalado que los cargos que conformaban la comisión aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1032-2024-MDE ya no se encuentran en la nueva estructura orgánica y el nuevo ROF, por lo que recomienda la actualización de la referida comisión;



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para el proceso de transición al **Marco Contable Simplificado (MCS)**, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01 y el Instructivo N° 0001-2026-EF/51.01 “Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas”, la misma que estará conformada por los siguientes miembros, de acuerdo con la estructura orgánica vigente aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE y Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDE:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0645-2026-MDE

CARGO	CONDICION
Gerente de Administración Tributaria	Representante del Titular de la Entidad (Miembro)
Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración Financiera que comprende (contabilidad y tesorería)	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina de Abastecimiento que comprende (patrimonio y almacén)	Miembro
Procuraduría Pública Municipal	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Comisión Especial de Transición (CET) ejercerá sus funciones mientras la entidad se encuentre en proceso de transición al **Marco Contable Simplificado (MCS)**, conforme al periodo de transición establecido en el numeral 1.2 del Capítulo III del Manual del Marco Contable Simplificado, **que comprende los ejercicios fiscales 2026 y 2027**, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión Especial de Transición (CET) tendrá las siguientes funciones, de acuerdo con el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 y el Capítulo III del Manual del Marco Contable Simplificado:

- Planificar, ejecutar y dar seguimiento al Programa de Transición al **Marco Contable Simplificado (MCS)**.
- Solicitar a las áreas de la entidad la información que permita documentar las acciones para la transición.
- Documentar los resultados de los avances de la transición.
- Disponer la inclusión de los registros contables derivados del Programa de Transición en los estados financieros.
- Informar al Titular de la Entidad los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación del proceso.
- Reconocer todos los activos y pasivos requeridos por el MCS**, de acuerdo con el numeral 1.3 del Capítulo III del Manual.
- Eliminar (dar de baja) las partidas no permitidas por el MCS.**
- Reclasificar los rubros de acuerdo con su naturaleza contable**, conforme al MCS.
- Medir los activos y pasivos conforme al MCS** o, de ser el caso, según las **exenciones transitorias** establecidas en el numeral 1.4 del Capítulo III del Manual.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Administración Financiera y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el cumplimiento de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET), y su remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0645-2026-MDE

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza (www.muniesperanza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA/rchv

cc. G. Municipal

OGA

OGAF

INTEGRANTES COMISION

Portal Institucional

Archivo. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Walter Sánchez Ruiz
ALCALDE

